

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

cicad

TRIGÉSIMO SEXTO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
7 al 9 de diciembre de 2004
Washington, D.C.

OEA/Ser.L/XIV.2.36
CICAD/doc.1320/04
15 noviembre 2004
Original: inglés

PROYECTO DE INFORME FINAL

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE NARCOTRÁFICO MARÍTIMO

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

cicad

**GRUPO de EXPERTOS sobre
NARCOTRAFICO MARITIMO
21 a 25 de junio de 2004
Tegucigalpa, Honduras**

**OEA/Ser.L/XIV.4
CICAD/doc.3/04
28 junio 2004
Original: inglés**

PROYECTO DE INFORME FINAL

Versión preliminar

Resumen ejecutivo

El trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana para el Control de Drogas (CICAD), celebrado en Washington, D.C., (Del 27 al 30 de abril de 2004), le encomendó al Grupo de Expertos sobre Narcotráfico Marítimo que se reúna y comience sus trabajos sobre algunas recomendaciones contenidas en el Estudio Hemisférico sobre Narcotráfico Marítimo que la Comisión identificó y a priorizar las restantes.

El Grupo de Expertos se reunió en Tegucigalpa, Honduras, del 21 al 25 de junio de 2004. El Capitán de Navío D.E.M.N., de la Marina hondureña actuó como Presidente del Grupo de Expertos. Asistieron al mismo 26 expertos de los siguientes países: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, México, Trinidad y Tobago, Estados Unidos y Venezuela. También estuvo presente el Observador Permanente de Francia.

El Grupo consideró todas las recomendaciones que se le encomendaron y fijó sus prioridades. Además, el Grupo comenzó su trabajo en una serie de recomendaciones prioritarias identificadas por la Comisión.

El Grupo de Expertos ofrece las siguientes recomendaciones prioritarias para la consideración de la Comisión:

1. Que la Comisión:

- **acepte** el proyecto de priorización de recomendaciones (Anexo III del informe) contenido en el Estudio Hemisférico de Narcotráfico Marítimo y encomiende al Grupo de Expertos que proceda con el plan de acción definido en el Anexo IV del informe.
- **acepte** los siguientes mecanismos de referencia y encomiende a la Secretaría Ejecutiva a colocarlos en la página de la CICAD en la web y que distribuya copias a los miembros de la CICAD con el objeto de compartirlos con las entidades u organismos apropiados de cada Estado Miembro:
 - la Matriz de Evaluación de la Amenaza/Riesgo para la Seguridad Portuaria y
 - la guía o matriz de referencia para el intercambio de información
 - la Guía Modelo de Procedimientos Operativos para las Operaciones Marítimas Combinadas Antidrogas

2. Que la Comisión encomendó al Grupo de Expertos sobre Narcotráfico Marítimo que se reúna, complete las siguientes tareas e informe a la Comisión durante su trigésimo octavo período ordinario de sesiones en el otoño boreal del 2005:

- **proceda** a implementar el plan de acción (Anexo IV del informe) con respecto a las recomendaciones restantes
- **prepare**, con la coordinación de Canadá, matrices de evaluación de amenazas/riesgos y enfoques marítimos para zonas costeras que se deberán completar en la próxima reunión del grupo, propuesta para el 2005 (sujeta a aprobación por la Comisión en un lugar y fecha a ser determinados)
- **reconsidere** la recomendación #4

Examinar y evaluar los sistemas actuales de recopilación de datos utilizados en los puertos y preparar una guía de referencia para el uso de los Estados Miembros en el desarrollo y mejoramiento de sus sistemas nacionales

Al realizar esta tarea, el Grupo podrá beneficiarse de la experiencia adquirida mediante la implementación del Código de Seguridad para Embarcaciones Internacionales e Instalaciones Portuarias de la Organización Marítima Internacional (OMI), lo cual afectaría la recopilación e intercambio de información.

- **use** la **Guía Modelo de Procedimientos Operativos para las Operaciones Marítimas Combinadas Antidrogas** como un bosquejo y, con la coordinación de Trinidad y Tobago, cree un manual más detallado e integral el cual deberá estar listo para la próxima reunión del Grupo, propuesta para el 2005.

3. Que la Comisión le encomiende a la Secretaría Ejecutiva que:

- **compile** información relacionada con la legislación nacional, acuerdos de cooperación (bilateral, multinacional y regional) y puntos de contacto operativos en los Estados Miembros relacionados con la seguridad portuaria y el control del narcotráfico marítimo y coloque esta información en la página de la CICAD en la web.

I. ANTECEDENTES

Durante su trigésimo cuarto período ordinario de sesiones, celebrado en Montreal, Canadá, del 17 al 20 de noviembre de 2003, la Comisión consideró el Estudio Hemisférico sobre Narcotráfico Marítimo y el informe del Grupo de Trabajo que lo preparó. La Comisión aceptó las recomendaciones contenidas en el informe, incluida la que apunta a crear un Grupo de Expertos sobre la cuestión. La Comisión encomendó que el Grupo se reuniera en 2004 para tomar medidas respecto de las recomendaciones del mencionado informe y, tal vez, identificar nuevas cuestiones relacionadas con el control del narcotráfico marítimo.

Tras un ofrecimiento de la delegación de Honduras de presidir y ser sede de la reunión, el Grupo de Expertos sobre Narcotráfico Marítimo posteriormente se reunió, del 21 al 25 de junio de 2004, en Tegucigalpa, Honduras.

II. ACTUACIONES

A. PARTICIPANTES

1. ESTADOS MIEMBROS DE LA CICAD

Participaron en la reunión 26 expertos de los siguientes Estados miembros: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, México, Trinidad y Tobago, Estados Unidos y Venezuela. También estuvo presente un observador de Francia. (Se adjunta la Lista de Participantes en el **Anexo I**).

B. SESIONES Y ORGANIZACION DE LA REUNION

1. SESION INAUGURAL

La sesión inaugural de esta reunión del Grupo de Expertos se celebró a las 9.30 horas del 21 de junio, en el Tegucigalpa Marriott. Los comentarios de bienvenida correspondieron a la Lic. Armida de López Contreras, Designada Presidencial y Presidenta del Consejo Nacional Antidrogas de Honduras y al Sr. Ziggie Malyniwsky, Jefe de la Sección Reducción y Control de la Demanda, OEA/CICAD.

2. SESIONES DE TRABAJO

El Grupo de Expertos sobre Narcotráfico Marítimo se reunió en sesión plenaria y en grupos de trabajo más pequeños para considerar las recomendaciones prioritarias del estudio hemisférico y del informe del grupo de trabajo de octubre de 2003. Juan Pablo Rodríguez Rodríguez, Capitán de Navío D.E.M.N. de la Marina hondureña actuó como Presidente del Grupo de Expertos. El Grupo consideró todas las recomendaciones que se le formularon y les asignó prioridades. Además, el grupo empezó a trabajar en una serie de recomendaciones prioritarias identificadas por la Comisión. Se adjunta copia del cronograma de actividades (**Anexo II**).

En la conducción de las labores, el Grupo tuvo en cuenta el Código de seguridad naval y portuaria internacional (ISPS) de la Organización Marítima Internacional (OMI) y la fecha fijada, del 1 de julio de 2004, para su implementación.

De acuerdo con la OMI, el propósito del código es “ofrecer un marco normalizado y coherente para evaluar los riesgos, permitiendo que los gobiernos contrarresten los cambios en las amenazas con cambios en la vulnerabilidad de buques y puertos a través de la determinación de niveles de seguridad adecuados y de las correspondientes medidas de seguridad”.

En resumen, el Código ISPS:

- permite la detección y contención de amenazas a la seguridad dentro del contexto internacional
- establece funciones y responsabilidades
- permite la recolección y el intercambio de información sobre seguridad
- ofrece una metodología para evaluar la seguridad
- garantiza la adopción de medidas de seguridad adecuadas.

Requiere que el personal de buques y puertos:

- reúna y evalúe la información
- mantenga protocolos de comunicación
- restrinja el acceso inadecuado; evite la introducción de armas no autorizadas, etc.
- ofrezca medios para establecer alarmas
- establezca planes de seguridad para buques y puertos, y garantice la realización de tareas de capacitación y ejercicios.

Antes de proceder a las tareas asignadas, el Brigadier General (r) Julián Arístides González Irías, Director de la Lucha contra el Tráfico de Drogas en Honduras presentó una exposición sobre la situación actual de Honduras en lo que se refiere al narcotráfico marítimo. En su exposición, el Brigadier González describió las circunstancias de Honduras, que lo tornan vulnerable al tránsito de drogas ilícitas, y los desafíos que enfrenta el país para responder a esta situación. La mayor parte de las

observaciones y comentarios del Brigadier son congruentes con las conclusiones del Estudio Hemisférico sobre Narcotráfico Marítimo de 2003.

A. Examen y priorización de las recomendaciones del Estudio

El informe de octubre de 2003 respecto del Estudio Hemisférico sobre Narcotráfico Marítimo contenía una serie de recomendaciones dirigidas a los Estados miembros (8 recomendaciones), a la Secretaría Ejecutiva (9 recomendaciones) y al Grupo de Expertos (13 recomendaciones). Las recomendaciones figuran adjuntas en el **Anexo III**). La Comisión encomendó al Grupo que iniciara acciones sobre las recomendaciones prioritarias numeradas como 1, 2, 4, 5 y 7. El Grupo de Expertos también debería considerar y priorizar las restantes recomendaciones para la adopción de las medidas correspondientes.

Para este segundo ejercicio de fijación de prioridades, el Grupo de Expertos utilizó la siguiente escala cronológica simple:

Corte plazo – un asunto prioritario respecto del cual las medidas comenzarían durante esta reunión del Grupo de Expertos, presentándose el producto final o plan de acción para su concreción durante el trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Comisión, fijado para el otoño de 2004.

Mediano plazo – un asunto respecto del cual las medidas comenzarían entre esta reunión y la siguiente del Grupo, programada para 2005. Se realizaría la labor preliminar durante el intermedio entre las reuniones y el Grupo consideraría los proyectos de producto final en la reunión de 2005.

Más largo plazo – asuntos que el Grupo revería durante la proyectada reunión de 2005. En esa oportunidad, el Grupo reconsideraría la necesidad de seguir adelante con la(s) iniciativa(s) en cuestión y, según corresponda, definiría un plan de acción para su ejecución.

El Grupo consideró las recomendaciones y les asignó una prioridad a cada una. Las cinco recomendaciones con prioridad de corto plazo identificadas por la Comisión, para las cuales el Grupo habrá de iniciar la labor ahora, son consideradas por separado con mayor detalle en el presente informe. Los detalles de las prioridades asignadas a las restantes recomendaciones y el curso de acción propuesto figuran en la matriz incluida en el **Anexo IV**.

En la matriz se define el plan de trabajo del grupo para considerar las restantes recomendaciones. El grupo recomienda que la Comisión acepte este plan e instruya al grupo para que proceda a su implementación.

El Grupo de Expertos:

- **recomienda** que la Comisión acepte la matriz de prioridades y el plan de trabajo referente a las recomendaciones restantes y autorice al Grupo de Expertos que proceda con su implementación.

B. Examen de las recomendaciones prioritarias (Nos. 1, 2, 4, 5, 7):

Los expertos se dividieron en cuatro subgrupos para considerar las recomendaciones prioritarias. La delegación de Honduras había preparado algunos proyectos o documentos preliminares que podrían servir de punto de partida para las deliberaciones sobre cada una de las recomendaciones prioritarias. Varias otras delegaciones procedieron de la misma manera o presentaron ejemplos de lo que habían realizado en sus respectivos países.

Se pidió a cada subgrupo que examinara la recomendación de la que era responsable. De esa manera, se solicitó que cada subgrupo preparara un proyecto de producto y/o elaborara un plan de acción para dar forma a la recomendación. Los subgrupos presentarían luego su trabajo a la plenaria para su análisis y modificación.

Recomendación No.1:

Crear una matriz normalizada de amenazas y riesgos para el uso por los países en la evaluación de vulnerabilidades y carencias en seguridad portuaria, zonas costeras y aproximaciones marítimas.

La delegación de Canadá coordinó la labor del primer subgrupo que consideró la recomendación No. 1. El subgrupo contaba con representantes de Canadá, Chile, Haití, Jamaica y Venezuela.

La metodología de evaluación de riesgos propuesta ofrece un enfoque coherente y sistemático para determinar los riesgos de seguridad relativos. El mismo se funda en cuatro elementos básicos:

- Identificación de posibles escenarios
- Evaluación de la probabilidad de los escenarios
- Identificación y evaluación de vulnerabilidades
- Evaluación de posibles impactos

La evaluación del riesgo relativo se basa en la evaluación analítica de la amenaza, vulnerabilidad e impacto usando un sistema de puntaje. Los escenarios basados en “casos más desfavorables razonables” sirven de sustituto para medir el riesgo relativo vinculado a una deficiencia determinada. La evaluación de la amenaza es el primer paso en la estimación de la probabilidad de que se dé un determinado escenario. La evaluación de la amenaza se basa en:

- Una evaluación de inteligencia
- Antecedentes de incidentes similares, incluida la frecuencia, ubicación y objetivos
- Factibilidad del escenario (probabilidad y detección)

La vulnerabilidad es un indicio del grado de riesgo derivado del escenario en cuestión y consiste en los siguientes factores:

- Las medidas de seguridad existentes
- La ubicación
- Efectividad del control (personal y medios de control)

En la **evaluación del impacto** se estiman las consecuencias en el escenario; se consideran las pérdidas humanas (o posibles pérdidas) y las consecuencias económicas.

En la recomendación figuraba una matriz en la que se considerase la seguridad portuaria, las zonas costeras y las aproximaciones marítimas. Ello cubre una amplia gama de cuestiones diversas. En tal sentido, el grupo se centró en el componente de seguridad portuaria. Ello es particularmente apropiado dada la atención prioritaria que los países han venido dándole al cumplimiento de la fecha de implementación, el 1 de julio de 2004, del Código Internacional de seguridad en buques y puertos (ISPS) de la Organización Marítima Internacional (OMI). En la matriz se tienen en cuenta los requisitos del Código ISPS.

La matriz de amenazas (**Anexo V**) se centra en los puertos e incluye lo siguiente:

- una Lista de Control para la evaluación de amenazas de drogas y evaluación de riesgos
- una matriz de amenazas portuarias y evaluación
- una definición y explicación de los puntajes

Usando la Lista de Control de amenazas de drogas/evaluación de riesgo, las autoridades portuarias u otras entidades interesadas en la seguridad portuaria pueden examinar la situación en un puerto determinado e identificar las carencias o posibles problemas. Para cada carencia identificada pueden usar la matriz y evaluar el nivel de amenaza que plantean las carencias en cuestión, la vulnerabilidad que enfrenta cada puerto y los posibles efectos de esas carencias. En la evaluación se usa un puntaje numérico para cada elemento de la matriz, los cuales son descritos en el cuadro de las definiciones y explicaciones del puntaje. El puntaje resultante ofrece un indicio sobre dónde se requieren medidas correctivas y, cuando los niveles de amenaza y riesgo lo justifican, dónde se deben tomar las medidas correctivas.

El Grupo de Expertos:

- **ofrece** a la consideración de la Comisión la Matriz de evaluación de amenazas a la seguridad portuaria

- **recomienda** que la Comisión acepte la matriz y encomiende a la Secretaría Ejecutiva que la publique en la página de la CICAD en Internet y la distribuya entre los Estados miembros para que llegue a los organismos, autoridades o departamentos pertinentes.
- **recomienda** que la Comisión encomiende al Grupo de Expertos que se reúna y, en coordinación con Canadá, prepare matrices similares para las zonas costeras y las aproximaciones marítimas.

Recomencación No.2:

Crear una legislación (o conjunto de leyes y reglamentos) modelo de control marítimo que pueda ser aplicada por los países para analizar y actualizar sus leyes y reglamentos a fin de asegurar la adecuada jurisdicción y seguridad marítimas.

Al considerar esta recomendación, el Grupo de Expertos reafirmó que las leyes nacionales para el control del narcotráfico marítimo forman el marco de todo emprendimiento sustancial de control en esta esfera. El establecimiento de la legislación puede ser complejo. La cuestión del narcotráfico marítimo cubre una serie de elementos individuales y diversos, como puertos, aguas costeras, etc. y comprende a diversos organismos y, en algunos casos, al sector privado. Ello plantea un verdadero desafío a quienes se encarguen de redactar la legislación pertinente. Esa legislación tal vez deba contemplar también aspectos nacionales e internacionales y es posible que la complejidad de la legislación resultante haga necesario recurrir a una serie de estatutos individuales que, en condiciones ideales, estarían interconectados.

Iniciativas como el Código Internacional de seguridad en buques y puertos (ISPS) preparado por la Organización Marítima Internacional (OMI) sirven de modelo o norma para la legislación y las operaciones nacionales. El código trata un elemento específico dentro de la serie de aspectos del control marítimo.

En base a un debate muy minucioso por parte del plenario del Grupo de Expertos, se encomendó una consideración más detallada de esta recomendación a un subgrupo coordinado por Honduras, con representantes de Argentina, Brasil, Honduras, México y Estados Unidos.

El Grupo de Expertos convino que la preparación de la legislación modelo de control marítimo sería una tarea sumamente compleja que requeriría idoneidad especializada en legislación marítima y en aspectos operativos del control del narcotráfico marítimo. Como punto de partida, el Grupo propuso que la Secretaría Ejecutiva preparara una compilación de las leyes nacionales sobre control del narcotráfico marítimo. Esta información o los enlaces con los sitios donde la misma se encuentra podrían publicarse en la página de la CICAD en Internet. Esta compilación sería una herramienta que se pondría a disposición de todos los países interesados en conocer,

adoptar y enmendar la legislación sobre narcotráfico marítimo. También se podría incluir información sobre otros temas afines, como el Directorio de puntos operativos nacionales o contactos para facilitar la cooperación internacional y el intercambio de información.

La Secretaría Ejecutiva podría consultar con los Estados miembros y basarse en fuentes existentes, como el Estudio hemisférico sobre narcotráfico marítimo, para compilar información destinada a las siguientes secciones generales:

- I. Convenciones y normas internacionales
- II. Acuerdos regionales
- III. Acuerdos bilaterales
- IV. Legislación interna
- V. Directorio de puntos de contacto nacionales

La Comisión podría encomendar al Grupo de Expertos que prepare la legislación modelo en fecha posterior, si los Estados miembros consideran que la herramienta de referencia propuesta no satisface sus necesidades. Sin embargo, la integración del Grupo tendría que ser muy especializada, con expertos en derecho marítimo y en operaciones marítimas antidrogas.

El Grupo de Expertos:

- **recomienda** que la Comisión encomiende a la Secretaría Ejecutiva compilar información sobre acuerdos bilaterales y regionales, leyes nacionales y otras cuestiones relacionadas con el control del narcotráfico marítimo y la divulgue en la página de la CICAD en Internet.

Recomendación No.4:

Examinar y evaluar los actuales sistemas de recolección de datos utilizados en los puertos y preparar una guía de referencia que los Estados miembros puedan utilizar cuando formulen o perfeccionen sus sistemas nacionales

Recomendación No.5:

Elaborar una guía de referencia de prácticas óptimas en relación con los métodos de intercambio de inteligencia e información antidrogas aplicadas a los programas de seguridad portuaria.

Recomendación No.8:

Elaborar un mecanismo para que los organismos de los Estados miembros intercambien información con sus contrapartes de otros países en relación con los métodos de ocultamiento, tendencias, rutas e información general en relación con la seguridad portuaria y el control del narcotráfico marítimo

La Comisión identificó las Recomendaciones No.4 y No.5 como cuestiones prioritarias para su consideración por el Grupo en esta reunión. Ambas refieren a la cuestión de la recolección y el intercambio de información. La Recomendación No.8 también refiere a la misma cuestión. Por lo tanto, el Grupo propuso considerar las tres conjuntamente.

La Recomendación No.4 tiene que ver con la recolección de datos dentro del puerto. El Código ISPS también trata de esta cuestión, entre otras. Como se indicó, la meta para la implementación del Código es el 1 de julio de 2004. El Código incluye aspectos relacionados con la recolección y el intercambio de información. En las circunstancias, el Grupo propuso dejar de lado nuevas medidas sobre la Recomendación No.4 en tanto esté pendiente de implementación el Código ISPS. El Grupo de Expertos propone considerar esta recomendación en su próxima reunión de 2005, pues estará en mejores condiciones para evaluar los procesos de recolección de datos y posibles prácticas óptimas luego de la implementación del Código ISPS.

La delegación de México coordinó la labor del subgrupo que consideró las Recomendaciones Nos. 5 y 8. El subgrupo contó con representantes de Brasil, Canadá, Chile, El Salvador, Honduras y México. Las Recomendaciones Nos. 5 y 8 refieren a la recolección de datos y el intercambio de información sobre las tendencias actuales en relación con los métodos de contrabando, las rutas y demás aspectos del narcotráfico marítimo.

Al considerar estas dos recomendaciones, el subgrupo reconoció que existen importantes diferencias entre la “información” y la “inteligencia”. En muchos casos, existen restricciones definidas por la legislación nacional, que establece cuando, cómo y con quién se puede compartir la inteligencia. Ello a menudo limita la capacidad de los organismos o ministerios para compartir inteligencia con sus contrapartes de otros países. Análogamente, el subgrupo reconoció que existen distintos tipos de información, incluidas las de carácter estratégico, táctico y operativo. Todos estos factores tienen que ser considerados cuando se habla de reunir, intercambiar o compartir información y/o inteligencia.

Como punto de partida, el subgrupo examinó el intercambio de información al nivel bilateral más básico. A este nivel, los problemas empiezan con saber los nombres y los contactos de las contrapartes operativas de otros países. Ello es particularmente así en relación con las medidas formuladas en virtud del Artículo 17 de la Convención de 1988. El Grupo recomendó que, si la Secretaría Ejecutiva aún no lo ha hecho, debería

compilar información sobre los puntos de contacto operativos de los Estados miembros en cuestiones relacionadas con la seguridad portuaria y el narcotráfico marítimo, y divulgar esa información en la página de la CICAD en Internet.

Una segunda cuestión se vincula a qué información se necesita y a establecer luego los medios para facilitar su intercambio periódico. Este intercambio podría formar parte de una investigación en curso o seguir a la conclusión de una operación. Podría ser de nivel bilateral o multilateral. Para facilitar este intercambio, el Grupo elaboró una guía o matriz de referencia para el intercambio de información (se adjunta copia en el **Anexo VI**). Esta matriz ofrece un formato para el intercambio de información que puede ser modificado en respuesta a las necesidades individuales de los organismos o países que la utilicen. El grupo recomienda que la matriz para el intercambio de información se incluya en la página de la CICAD en Internet.

A nivel más estratégico, el subgrupo tomó nota de que actualmente existe una serie de sistemas automatizados para el intercambio de información. Organizaciones como Interpol, la Organización Mundial de Aduanas y la *Drug Enforcement Administration* (DEA) de Estados Unidos, que operan esos sistemas. Muchos de ellos están enlazados a bases de datos y brindan a los usuarios distintos grados de acceso a la información. Los sistemas tienen distintos mecanismos para compartir la información contenida en ellos o en sus bases de datos. En algunos casos, los usuarios pueden efectuar búsquedas en los sistemas y, en otros, los responsables de su mantenimiento suministran informes periódicos sobre las tendencias.

Organismos de muchos Estados miembros de la CICAD participan en uno o más de estos sistemas de información automatizados operados por organizaciones funcionales como las mencionadas. El Grupo de Expertos insta a los Estados miembros a dirigirse a los coordinadores de estos sistemas para proponerles que incluyan a los organismos, departamentos, etc. interesados en el control del narcotráfico marítimo en su país.

El Grupo de Expertos tomó especial nota de la existencia de un sistema de información hemisférico sobre drogas establecido por la *DEA* de Estados Unidos, el cual incluye el enlace de los participantes en el sistema con centros subregionales de México, Colombia, Bolivia y República Dominicana. Los organismos participantes pueden comunicar la información a través de esos centros, la cual luego es validada, clasificada, procesada y distribuida por la red. De esta manera se completa el ciclo de información y todos los participantes se benefician de este proceso colectivo de recolección de información, lo que fortalece los esfuerzos conjuntos para combatir el tráfico de drogas. El **Anexo VII** contiene una breve descripción de este sistema.

El Grupo de Expertos exhorta a los Estados miembros a usar al máximo los sistemas de información existentes y las disposiciones sobre intercambio de información contenidas en los acuerdos bilaterales, multinacionales y regionales relacionados con el control de drogas o el narcotráfico marítimo.

El Grupo de Expertos:

- **recomienda** que la Comisión encomiende a la Secretaría Ejecutiva que compile información sobre los puntos de contacto operativos de los Estados miembros en relación con la seguridad portuaria y el control del narcotráfico marítimo, y que la divulgue en la página de la CICAD en Internet.
- **ofrece** la matriz para el intercambio de información a la consideración de la Comisión
- **recomienda** que la Comisión acepte la matriz y encomiende a la Secretaría Ejecutiva divulgarla en la página de la CICAD en Internet.

Recomendación No.7:

Elaborar un Manual modelo de procedimientos operativos para las operaciones conjuntas y combinadas de interdicción bilaterales o regionales para los Estados miembros cuyas leyes y reglamentos les permitan efectuar tales operaciones, teniendo en cuenta los límites jurisdiccionales y los sistemas legales nacionales de las partes involucradas, cuando se concerten acuerdos o arreglos bilaterales o regionales para tales operaciones.

La delegación de Honduras coordinó la labor del subgrupo que consideró la recomendación No. 7. El subgrupo contó con la colaboración de Canadá, Colombia, Honduras, Jamaica y Trinidad y Tobago.

El Subgrupo centró su atención en la cuestión del Manual modelo de procedimientos operativos para operaciones conjuntas y combinadas de interdicción bilaterales o regionales. El subgrupo reconoció que esos procedimientos operativos estándar en general se emprenden luego de la concertación de algún tipo de acuerdo de cooperación bilateral, multinacional o regional. Estos acuerdos definen las disposiciones, alcance y parámetros de las operaciones. Aunque en este caso no existe ningún tratado, el subgrupo entendió que sería posible elaborar un modelo que sirviera de punto de partida para la realización de los procedimientos operativos. El modelo incluiría los elementos que los países entiendan pertinente incluir en sus procedimientos operativos estándar, luego de concertar acuerdos bilaterales o multinacionales relacionados con el control del narcotráfico marítimo.

El grupo recomendó que la Comisión acepte la **Guía modelo de procedimientos operativos para operaciones combinadas contra el narcotráfico marítimo** (se incluye copia en el **Anexo VIII**) y encomiende a la Secretaría Ejecutiva la divulgue en la página de la CICAD en Internet y distribuya copias a las entidades nacionales pertinentes de los países miembros. El grupo también recomendó que siga su labor en esta esfera y que, utilizando la actual guía como referencia, cree un manual más detallado y completo. La delegación de Trinidad y Tobago coordinará esta tarea utilizando medios electrónicos para trabajar con otros miembros del subgrupo,

presentará un borrador para su consideración y conclusión por el grupo durante la próxima reunión, programada para 2005.

3. SESION DE CLAUSURA

El Grupo de Expertos concluyó su labor a las 14.00 horas del 25 de junio. La Presidencia del Grupo dió por clausurada la reunión y agradeció la participación de los miembros.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS

RECOMENDACIONES A LA CICAD EN SU TRIGIESIMO SEXTO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES:

1. Que la Comisión:

- § **acepte** el proyecto de priorización de las recomendaciones del Estudio hemisférico sobre narcotráfico marítimo y encomiende al Grupo de Expertos que proceda con el plan de acción definido en el Anexo IV al presente informe.
- § **acepte** las siguientes herramientas de referencia y encomiende a la Secretaría Ejecutiva que las divulgue en la página de la CICAD en Internet y distribuya copias de las mismas entre los miembros de la CICAD para compartirlas con las entidades u organismos pertinentes de cada Estado miembro:
 - la Matriz de evaluación de amenazas/riesgos para la seguridad portuaria y
 - la guía o matriz de referencia para el intercambio de información
 - la Guía modelo de procedimientos operativos para las operaciones combinadas contra el narcotráfico marítimo

2. Que la Comisión encomiende al Grupo de Expertos sobre Narcotráfico Marítimo que se reúna, concluya las tareas que se enumeran a continuación e informe al respecto a la Comisión en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, del otoño de 2005:

- **proceda** a implementar el plan de acción (Anexo IV) relacionado con las restantes recomendaciones
- **prepare**, con la coordinación a cargo de Canadá, las matrices de evaluación de amenazas/riesgos para las zonas costeras y las aproximaciones marítimas, que quedarían concluidas en la próxima reunión del grupo
- **reconsidere** la recomendación No.4 a la luz de la experiencia que se recoja tras la implementación del Código ISPS
- **use** la **Guía modelo de procedimientos operativos para las operaciones combinadas contra el narcotráfico marítimo** como esbozo y, con la coordinación a cargo de Trinidad y Tobago, elabore un manual más detallado y completo, que quedaría concluido en la próxima reunión del Grupo, en 2005.

3. Que la Comisión encomiende a la Secretaría Ejecutiva:

- **compilar** información en relación con leyes nacionales, acuerdos de cooperación (bilaterales, multinacionales y regionales) y puntos de contacto operativos en los Estados miembros, en relación con la seguridad portuaria y el control del narcotráfico marítimo, y divulgarla en la página de la CICAD en Internet.

		MEETING OF THE WORKING GROUP ON MARITIME NARCOTRAFFICKING REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE NARCOTRÁFICO MARÍTIMO June 21-25, 2004 / 21-25 de junio de 2004 Tegucigalpa, Honduras		
PAIS / COUNTRY	CARGO / POSITION	INSTITUCION / INSTITUTIONS	NOMBRE / NAME	TELE. / FAX / CORREO ELECTRONICO PHONE / FAX / E-mail
Honduras	Jefe del Estado Mayor Naval	Fuerza Naval de Honduras	Juan Pablo Rodríguez R.	(504) 234-7532 pabloj@ffaah.mil.hn
Honduras	Secretario Ejecutivo	Comisión Nacional de Protección Portuaria	Dennis M. Chinchilla	(504) 221-6451 / 221-6452 dchinchilla@cnpp.gon.hn
Honduras	Jefe de Prevención de la Contaminación	Marina Mercante	Laura E. Rivera	(504) 221-0721 / 213-8148 segmaritima@yahoo.com
Honduras	Jefe de Seguridad Marítima	Marina Mercante	Roberto Mendoza Valeriano	(504) 213-8148 segumar@newcom.hn
Honduras	Director de Lucha Contra el Narcotráfico	Ministerio Público	Julían Gonzalez	(504) 239-4052 jaristides13@yahoo.com
Honduras	Jefe de Inteligencia	Fuerzas Armadas de Honduras	Ramón A. Jimenez	(504) 229-0974
Honduras	Oficial de Planta Policía de Fronteras	Dirección General de Servicios Especiales de Investigación	Orlin Cerrato Cruz	(504) 233-1749 ojcerrato@yahoo.com
Canada	Canada Border Services Agency	Canada Custom Intellence	Christine Millar	(613) 941-0582 / Fax. (613) 957-8555 christine.millar@ccra-adrc.gc.ca
Canada	Policy Officer, Counter-Terrorism	Foreign Affairs Canada	Marc Mes	Phone (613) 944-7045 Fax. (613) 944-4827

				marc.mes@dfait.maeci.gc.ca
Canada	Foreign Drug Cooperation	Royal Canadian Mounted Police	Brian Moreau	(613) 998-6092 brian.moreau@rcmp-grc-gc.ca
Colombia	Agregado Naval en Honduras	Armada Nacional de Colombia	José B. Manzanera Rodríguez	(504) 232-1680 benjamanzanera@yahoo.com
Chile	Jefe de División de Investigaciones Policiales Marítimas	Armada de Chile Directemar	Capitán de Fragata Mauricio Toledo	5632-208261 / 5632-208284 mtoledo@directemar.cl
Chile	Agregado Militar de Chile	Agregaduría Militar de Chile	Cnel. Patricio Rojas	
Chile	Jefe Departamento de Fiscalización de Drogas	Servicio Nacional Aduanas	José Luis Castro	(56) (32) 200645 jlcastro@aduanas.cl
	Chief, Supply Reduction and Control Section	O.E.A / C.I.C.A.D.	Ziggie Malyniwsky	202-458-3742 / 202-458-3658 zmalyniwsky@oas.org
	Program Specialist Supply Reduction and Control Section	O.E.A / C.I.C.A.D.	Rafael Parada	202-458-3614 / 202-458-3658 rparada@oas.org
Estados Unidos United States	Program Officer	Dept. de Estado U.S.A. Buro Internacional de Narcoticos	Mario Fernandez	202-647-8984 fernandezma2@state.gov
México	Director de Cooperación Internacional	Secretaría de Relaciones Exteriores	Guillermo A. Hernández Salmerón	5062-3030 ghsalmeron@sre.gob.mx
México	Sub Jefe S-2 EMGA	Secretaría de Marina Armada de México	Jose L. Arellano Ruíz	5624-6280 / Fax. 56770453 capitan5710@aol.com jlarellano57@hotmail.com

				s2jemg@semar.gob.mx
Brasil	Delegado Policial Federal	Policia Federal	María Lucía Pacheco	(5561) 311-8511 / Fax. 226-0118 cpoi.cgpmf@dpf.gov.br
Brasil	Delegado Policial Federal	Policia Federal	Hebert Reis Mesquita	(5561) 311-8302 hebertreismesquita@uol.com.br
Argentina	3er. Secretario de Embajada	Cancillería de Argentina	Diego Raúl Tames	5411-48197972 dta@mrecic.gov.ar
Haïti	Director of the Administrative	Administration Generale des Douanes	Reynald Eugene	299-1762 / 1765 reugene@douanehaiti.org
Trinidad and Tobago	Commander	Trinidad y Tobago Coast Guard	Ekatma Modleedhar	1-868-634-2131 ekatma@hotmail.com
Venezuela	Jefe de Operaciones Comando Guardacostas	Armada de Venezuela	Víctor Bordon Fernández.	58-212-3321732 / Fax. 58-212-3322891 vdbp01@yahoo.com opecgward@hotmail.com
Jamaica	LT. Commander	Jamaican Defense Force	Paul Wright	876-967-8195 / 876-967-8278 pwright1388@hotmail.com
El Salvador	Ministro Consejero	Embajada de El Salvador	Nelson M. Cuellar	239-0901-02 / Fax. 239-7009 ncuellar2001@yahoo.com.mx ncuellar@ree.gov.sv
France/Francia	Agregado de Aduanas para Colombia, Costa Rica, Ecuados, Panamá y Venezuela	Dirección General de Aduanas	Raphael Rous	(57) 1 638 1590 douanefr@cable.net.co
Countries / Países: 14		Participants / Participantes: 28		

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL
ABUSO DE DROGAS



**REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE NARCOTRÁFICO MARÍTIMO
21-25 de junio de 2004**

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Lunes, 21 de junio

- | | |
|----------------------|---|
| 08:30 – 09:00 | Registro de participantes |
| 09:00 – 09:30 | Palabras de apertura |
| 09:30 – 10:00 | Introducción y revisión <ul style="list-style-type: none">• Antecedentes• Estudio Hemisférico del Narcotráfico Marítimo• Objetivos y expectativas de la Comisión• Programa de trabajo• Propuesta de metodología de trabajo |
| 10:00 – 10:45 | Estudio de tareas asignadas <ul style="list-style-type: none">• Examinar y asignarle prioridad a las recomendaciones a corto, mediano y largo plazo• Preparar un plan de acción |
| 10:45 – 11:00 | Receso |
| 11:00 – 12:30 | Plan de acción (cont.) |
| 12:30 – 14:00 | Almuerzo |

Resumen de Recomendaciones Prioritarias

- | | |
|----------------------|---|
| 14:00 – 14:45 | Discusión en plenario de las recomendaciones prioritarias |
| 14:45 – 15:30 | Grupos de Trabajo: Preparación del producto en referencia a las recomendaciones prioritarias |
| 15:30 – 15:45 | Break |

15:45 – 17:30 Grupos de Trabajo: Preparación del producto con respecto a las recomendaciones prioritarias (cont.)

Martes, 22 de junio

09:00 – 10:45 Grupos de Trabajo: Preparación del producto en referencia a las recomendaciones prioritarias

10:45 – 11:00 Receso

11:00 – 12:30 Grupos de Trabajo: Preparación del producto con respecto a las recomendaciones prioritarias (cont.)

12:30 – 14:00 Almuerzo

14:00 – 15:45 Grupos de Trabajo: Preparación del producto con respecto a las recomendaciones prioritarias (cont.)

15:45 – 16:00 Receso

16:00 – 17:30 Grupos de Trabajo: Preparación del producto con respecto a las recomendaciones prioritarias (cont.)

Miércoles, 23 de junio

09:00 – 10:45 Grupos de Trabajo: Preparación del producto con respecto a las recomendaciones prioritarias (cont.)

10:45 – 11:00 Receso

11:00 – 12:30 Grupos de Trabajo: Preparación del producto con respecto a las recomendaciones prioritarias (cont.)

12:30 – 14:00 Almuerzo

14:00 – 15:45 Grupos de Trabajo: Preparación del producto con respecto a las recomendaciones prioritarias (cont.)

15:45 – 16:00 Receso

16:00 – 17:30 Presentaciones de los Grupos de Trabajo

Jueves, 24 de junio

09:00 – 10:45	Grupos de Trabajo: Preparación del producto con respecto a las recomendaciones prioritarias (cont.)
10:45 – 11:00	Receso
11:00 – 12:30	Grupos de Trabajo: Preparación del producto con respecto a las recomendaciones prioritarias (cont.)
12:30 – 14:00	Almuerzo
14:00 – 15:45	Presentaciones de los Grupos de Trabajo
15:45 – 16:00	Receso
16:00 – 17:30	Presentaciones de los Grupos de Trabajo (cont.)

Viernes, 25 de junio

09:00 – 10:45	Identificación de temas posibles de preocupación y prioridades relacionadas con la seguridad portuaria, cooperación marítima y otros asuntos afines al control del narcotráfico marítimo para la consideración del Grupo de Trabajo
10:45 – 11:00	Receso
11:00 – 12:30	Conclusiones, compromisos y recomendaciones de acción por el Grupo de Trabajo
12:30 – 14:00	Almuerzo
14:00 – 15:45	Plan de Acción
15:45 – 16:00	Receso
16:00 – 17:00	Plan de Acción
17:00 –	Clausura

Recomienda la creación de un Grupo de Expertos Sobre Asuntos de Control Marítimo para que emprenda las siguientes tareas:

1. Crear una matriz uniforme de evaluación de riesgo/amenaza para que los países puedan utilizar para evaluar vulnerabilidades y deficiencias en seguridad portuaria, zonas costeras y medios marítimos.
2. Crear Legislación Modelo de Control Marítimo (o un conjunto de leyes y reglamentos) que los países pueden utilizar en su examen y actualización de leyes y reglamentos para asegurar una jurisdicción y seguridad marítimas adecuadas.
3. Desarrollar prácticas óptimas y estrategias relacionadas que los Estados Miembros podrían implementar para promover controles eficaces sobre los puertos y el narcotráfico marítimo en un entorno de recursos limitados (humanos, financieros y equipo)
4. Examinar y evaluar los sistemas actuales de recopilación de datos que se utilizan en los puertos y elaborar una guía de referencia que los Estados Miembros pueden utilizar para el desarrollo o perfeccionamiento de sus sistemas nacionales.
5. Elaborar una guía de referencia de mejores prácticas sobre los métodos para el intercambio de inteligencia antidrogas y de información que se utiliza para los programas de seguridad portuaria.
6. Elaborar una guía para el establecimiento de un consejo o comisión interinstitucional para coordinar la implementación de los programas de seguridad portuaria antidrogas en cooperación.
7. Preparar un Manual de Procedimientos Operativos Modelo para los ejercicios de interdicción conjuntos y combinados bilaterales o regionales para aquellos Estados Miembros cuyas leyes y reglamentos les permiten llevar a cabo dichos ejercicios, teniendo en cuenta los límites jurisdiccionales y los sistemas jurídicos nacionales de las partes involucradas cuando se establecen acuerdos o arreglos bilaterales o regionales para tales ejercicios
8. Desarrollar un mecanismo para que las entidades en los Estados Miembros puedan intercambiar información con organismos de contrapartida en otros países sobre métodos de ocultación, tendencias, rutas e información general de eventos relacionados con la seguridad portuaria y el control del narcotráfico marítimo.

9. Desarrollar alternativas para incrementar la participación de las partes interesadas de la industria privada en el financiamiento de la seguridad portuaria antidrogas y en sus programas.
10. Desarrollar un sistema modelo o registro de embarcaciones para vigilar las embarcaciones de recreo, los barcos de pesca tradicionales y las “lanchas rápidas” en respaldo a los conocimientos e investigaciones del dominio marítimo.
11. Elaborar una guía de referencia de mejores prácticas y procedimientos para el control sistémico eficaz de los cargamentos de sustancias químicas que se transportan a través de los puertos, a fin de prevenir su desvío ilícito.
12. Elaborar una guía de mejores prácticas y procedimientos para mejorar la seguridad en las zonas francas de los puertos y puertos libres a un nivel comparable con el de otros puertos.
13. Examinar la viabilidad de establecer Centros de Operaciones Conjuntas regionales o subregionales para la cooperación entre los Estados Miembros cuyas leyes y reglamentos se lo permiten.

Prioridad de las Recomendaciones Marítimas				
	Recomendaciones	Prioridades		
		Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
RECOMENDACIONES PRIORITARIAS				
1	Crear una matriz uniforme de evaluación de riesgo/amenaza para que los países puedan utilizar para evaluar vulnerabilidades y deficiencias en seguridad portuaria, zonas costeras y medios marítimos.	X		
	- Una Matriz referente a puertos ha sido completada. Una matriz similar para áreas costeras será esbozada y finalizada por el Grupo durante la reunión propuesta en 2005.			
2	Crear Legislación Modelo de Control Marítimo (o un conjunto de leyes y reglamentos) que los países pueden utilizar en su examen y actualización de leyes y reglamentos para asegurar una jurisdicción y seguridad marítimas adecuadas.	X		
	- Recomendación hecha para la Secretaría Ejecutiva de compilar información concerniente a legislación y acuerdos para colocarlos en la pagina Web de CICAD. Si con el tiempo se determina que las legislaciones modelo aun son requeridas entonces el Grupo de Expertos con especialistas técnicos ejecutarán esta tarea.			
4	Examinar y evaluar los sistemas actuales de recopilación de datos que se utilizan en los puertos y elaborar una guía de referencia que los Estados Miembros pueden utilizar para el desarrollo o perfeccionamiento de sus sistemas nacionales.		X	
	- A ser considerado por el Grupo durante la siguiente reunión propuesta para el 2005 basados en los resultados de la implementación del código ISPS.			
5	Elaborar una guía de referencia de mejores prácticas sobre los métodos para el intercambio de inteligencia antidrogas y de información que se utiliza para los programas de seguridad portuaria.	X		
	- Completada			

7	<p>Preparar un Manual de Procedimientos Operativos Modelo para los ejercicios de interdicción conjuntos y combinados bilaterales o regionales para aquellos Estados Miembros cuyas leyes y reglamentos les permiten llevar a cabo dichos ejercicios, teniendo en cuenta los límites jurisdiccionales y los sistemas jurídicos nacionales de las partes involucradas cuando se establecen acuerdos o arreglos bilaterales o regionales para tales ejercicios</p>	X		
	<p>- Una Guía modelo de procedimientos operativos fue completada. Un manual mas detallado sera preparado y finalizado por el Grupo durante la Reunión propuesta en el 2005.</p>			
8	<p>Desarrollar un mecanismo para que las entidades en los Estados Miembros puedan intercambiar información con organismos de contrapartida en otros países sobre métodos de ocultación, tendencias, rutas e información general de eventos relacionados con la seguridad portuaria y el control del narcotráfico marítimo.</p> <p>- Esta recomendación fue considerada junto con la recomendación #5 y la toma de acción esta en proceso.</p>	X		
OTRAS RECOMENDACIONES				
3	<p>3. Desarrollar prácticas óptimas y estrategias relacionadas que los Estados Miembros podrían implementar para promover controles eficaces sobre los puertos y el narcotráfico marítimo en un entorno de recursos limitados (humanos, financieros y equipo)</p> <p>- A ser considerada durante la proxima reunión del Grupo propuesta para el 2005.</p>		X	
6	<p>Elaborar una guía para el establecimiento de un consejo o comisión interinstitucional para coordinar la implementación de los programas de seguridad portuaria antidrogas en cooperación.</p> <p>- Este asunto será abordado a través del Código ISPS - Este asunto será re examinado por el Grupo durante la siguiente Reunión propuesta para el 2005.</p>		X	

9	<p>Desarrollar alternativas para incrementar la participación de las partes interesadas de la industria privada en el financiamiento de la seguridad portuaria antidrogas y en sus programas.</p> <p>- Un representante de la Coalición Empresarial Anti-Contrabando (BASC) será invitado a hacer una presentación de su trabajo durante la siguiente reunión del Grupo propuesta en 2005.</p>		X	
10	<p>Desarrollar un sistema modelo o registro de embarcaciones para vigilar las embarcaciones de recreo, los barcos de pesca tradicionales y las “lanchas rápidas” en respaldo a los conocimientos e investigaciones del dominio marítimo.</p> <p>- La Delegación de Colombia trabajará con la Secretaría Ejecutiva para desarrollar un pequeño documento el cual describe el sistema de registro usado por Colombia. La Secretaria Ejecutiva colocará este documento y el nombre de la persona a quien contactar en la pagina web de la CICAD.</p> <p>Cualquier acción adicional en esta recomendación será considerada durante la siguiente reunión del Grupo propuesta en 2005.</p>	X		
11	<p>Elaborar una guía de referencia de mejores prácticas y procedimientos para el control sistémico eficaz de los cargamentos de sustancias químicas que se transportan a través de los puertos, a fin de prevenir su desvío ilícito.</p> <p>- La Organización Marítima Internacional (OMI) ha adoptado el Código Internacional de Seguridad de Buques y Puertos. Este Código contiene detallados requerimientos de seguridad para Gobiernos, autoridades de puerto y compañías de embarque en una sección obligatoria (Parte A) para el cual la fecha limite de implementación es Julio 1 de 2004.</p> <p>El Grupo examinará el impacto de la implementación del código <i>ISPS</i> durante su siguiente reunión, junto con cualquier otra información adicional que la Secretaría Ejecutiva obtenga en este asunto.</p>		X	
12	<p>Elaborar una guía de mejores prácticas y procedimientos para mejorar la seguridad en las zonas francas de los puertos y puertos libres a un nivel comparable con el de otros puertos.</p>		X	

	- Ver acción propuesta según la recomendación #11 arriba mencionada.			
13	Examinar la viabilidad de establecer Centros de Operaciones Conjuntas regionales o subregionales para la cooperación entre los Estados Miembros cuyas leyes y reglamentos se lo permiten.		X	
	- La Secretaria Ejecutiva reuna información sobre centros regionales y subregionales de esta naturaleza que ya existen en el area. La Secretaria Ejecutiva invitará a un representante del Reino de los Países Bajos a que realice una presentación para el Grupo de Expertos durante la siguiente reunión propuesta en el 2005 y cuyo tema será la experiencia que tienen en su Centro ubicado en Curacao .			

LISTA DE CONTROL DE LA AMENAZA/RIESGO DEL NARCOTRAFICO EN PUERTOS

A. Desempeño de tareas de seguridad en instalaciones portuarias

(Marque con un círculo la respuesta adecuada)

- 1) ¿Cuenta el puerto con un plan de acción para el control de drogas dentro de sus instalaciones?
 - a) Sí, el puerto cuenta con un plan de acción para el control de drogas
 - b) No, el puerto no cuenta con un plan de acción para el control de drogas

- 2) ¿Ha establecido el puerto medidas para evitar que ingresen a sus instalaciones drogas u otras sustancias o dispositivos ilegales?
 - a) Sí, se han establecido medidas que permiten controlar las drogas ilegales
 - b) No, no se han establecido medidas para controlar las drogas ilegales

- 3) ¿Ha establecido el puerto medidas de control del movimiento de precursores químicos dentro de sus instalaciones?
 - a) Sí, el puerto ha establecido medidas de control del movimiento de precursores químicos
 - b) No, el puerto no ha establecido medidas de control del movimiento de precursores químicos

- 4) ¿Ha establecido el puerto procedimientos para responder a la activación de un sistema de alerta del contrabando de drogas?
 - a) Sí, se han establecido medidas que rigen los procedimientos de respuesta
 - b) No, no se han establecido medidas que rijan los procedimientos de respuesta

B. Organización de las tareas de detección de drogas en las instalaciones portuarias

- 1) ¿Ha establecido el puerto las funciones y los procedimientos de los órganos coordinadores del control de drogas?
 - a) Sí, se han establecido las funciones y los procedimientos
 - b) No, no se han establecido esas funciones y procedimientos

- 2) ¿Han establecido los órganos coordinadores responsables de la detección, control e interdicción de drogas los requisitos de capacitación para el personal con funciones de seguridad?
 - a) Si, se ha establecido la capacitación para el personal
 - b) No, no se han establecido los requisitos de capacitación para el personal

3) ¿Cuál de los siguientes organismos participan en actividades de control e interdicción de drogas en sus puertos?									
	Si	No		Responsabilidades					
				Coordinación	Control de carga	Control de personas	Recolección de información	Interdicción	Supervisión
Autoridad portuaria privada									
Autoridad portuaria estatal									
Procuraduría General									
Aduanas									
Policía Nacional									
Guardia Nacional									
Guardacostas									
Marina									
Otros (favor especificar)									

- 4) ¿Han establecido los órganos coordinadores del control de drogas en puertos los enlaces de sus entidades de seguridad con otras autoridades nacionales o locales con responsabilidades de seguridad?
- Sí, se han establecido enlaces cooperativos
 - No, no se han establecido enlaces cooperativos
- 5) ¿Han establecido los órganos coordinadores del control de drogas en los puertos sistemas de comunicación que permitan una comunicación efectiva y continua entre el personal de seguridad y, cuando corresponda, con las autoridades nacionales o locales con responsabilidades de seguridad?
- Sí, se han establecido sistemas de comunicaciones
 - No, no se han establecido sistemas de comunicaciones
- 6) ¿Han establecido los órganos coordinadores del control de drogas en los puertos procedimientos y prácticas para proteger y asegurar el nivel de información impresa y en formato electrónico sensible a la seguridad?
- Si, se han establecido procedimientos de protección de la información
 - No, no se han establecido procedimientos de protección de la información
- 7) ¿Han establecido los órganos coordinadores del control de drogas en los puertos procedimientos que rijan la presentación y evaluación de informes relacionados con posibles infracciones a la seguridad o con preocupaciones de seguridad?
- Si, se han establecido procedimientos para la presentación y la evaluación

- b) No, no se han establecido procedimientos para la presentación y evaluación
- 8) ¿Dispone el puerto de arreglos adecuados para proteger las oficinas administrativas, incluido el equipo de computación (*hardware y software*), contra todo tipo de emergencias en la interfaz buque-tierra?
- a) Si, se han establecido arreglos adecuados para proteger las oficinas
- b) No, no se han establecido arreglos adecuados para proteger las oficinas
- 9) ¿Cuenta el puerto con sistemas de equipo de oficinas seguros y con respaldo que brinden garantías contra la pérdida de datos y/o la pérdida resultante de otras perturbaciones graves?
- a) Si, el puerto ha establecido sistemas de respaldo seguros
- b) No, el puerto no ha establecido sistemas de respaldo seguros
- 10) ¿Controla el puerto el vertimiento de desechos animales, basura, residuos domésticos, aguas servidas, contaminantes –aceites y sustancias líquidas nocivas, etc.-, que puedan contener drogas ilícitas, en sus instalaciones o en aguas adyacentes?
- a) Si,
- b) No,
- 11) ¿Cuentan sus operaciones con un programa de capacitación en seguridad o concientización en control de drogas (capacitación) para formar a los empleados y brindarles actualizaciones periódicas (curso de repaso) sobre la importancia de las cuestiones del control de drogas?
- a) Si,
- b) No,
- 12) ¿Cuenta el puerto con procedimientos escritos para documentar todos los incidentes con drogas y asegurar el debido mantenimiento de registros relacionados con tales incidentes/amenazas-graves/menores-, que hayan ocurrido o afecten de alguna manera a las instalaciones portuarias, en los últimos diez años?
- a) Si,
- b) No,
- 13) ¿Realiza el puerto una recapitulación final de todos los incidentes con drogas y señala las conclusiones a la atención del personal y los trabajadores/proveedores de servicios del puerto, etc., a efectos de evitar reiteraciones futuras?
- a) Si,
- b) No,
- 14) ¿Son exactos y se validan sistemáticamente los números de teléfono del personal principal?
- a) Si, los números telefónicos del personal principal son exactos y se validan sistemáticamente
- b) Si, los números telefónicos del personal principal son exactos pero no se validan

sistemáticamente

- c) No, los números telefónicos del personal principal no son exactos y no se establecieron medidas para su validación

C. Control del acceso a las instalaciones portuarias

- 1) ¿Se han establecido medidas de seguridad en todos los medios de acceso (incluidos los desagües, túneles, etc.) a las instalaciones portuarias?
 - a) Si, se se han establecido medidas de seguridad en todos los puntos de acceso
 - b) No, no se han establecido medidas de seguridad en todos los puntos de acceso

- 2) ¿Especifica el puerto los medios de identificación requeridos para acceder a las instalaciones?
 - a) Si, se requieren medios específicos de identificación para acceder a las instalaciones portuarias
 - b) No, no se requieren medios específicos de identificación para acceder a las instalaciones portuarias

- 3) ¿Cuenta el puerto con medios para diferenciar la identificación de funcionarios permanentes, temporarios o de visitantes?
 - a) Si, se utilizan medios de identificación diferenciados en el puerto
 - b) No, no se utilizan medios de identificación diferenciados en el puerto

- 4) ¿Ha establecido el puerto disposiciones que aseguren que los sistemas de identificación sean actualizados periódicamente?
 - a) Si, se han establecido procedimientos para actualizaciones programadas del sistema de identificación
 - b) No, no se han establecido procedimientos para actualizaciones programadas del sistema de identificación

- 5) ¿Ha designado el puerto medidas disciplinarias por incumplimiento de los procedimientos?
 - a) Si, se han establecido medidas disciplinarias por incumplimiento de los procedimientos
 - b) No, no se han establecido medidas disciplinarias por incumplimiento de los procedimientos

- 6) ¿Ha creado el puerto procedimientos para negar el acceso y denunciar a todas las personas que se niegan a establecer o no pueden establecer su identidad?
 - a) Si, se utilizan procedimientos para negar el acceso y denunciar el incidente a las autoridades pertinentes
 - b) No, no se utilizan procedimientos para negar el acceso y denunciar el incidente a las autoridades pertinentes

- 7) ¿Ha identificado el puerto puntos adecuados para la inspección de personas, efectos personales y vehículos?
- a) Si, se han designado puntos adecuados como zonas de inspección
 - b) No, no se han designado puntos adecuados como zonas de inspección
- 8) ¿Ha establecido el puerto procedimientos para utilizar lugares separados para el embarque y desembarque de pasajeros, tripulación y sus efectos, a fin de asegurar que personal no controlado tome contacto con personas controladas?
- a) Si, se aplican medidas para separar a las personas, y sus efectos, controladas y no controladas
 - b) Si, se han aplicado medidas para separar a los pasajeros controlados y no controlados, pero las medidas no rigen para la tripulación
 - c) No, no se aplican medidas para separar a las personas, y sus efectos, controladas y no controladas
- 9) ¿Ha establecido el puerto los procedimientos para controlar la licencia en tierra del personal de los buques?
- a) Si, se han establecido procedimientos de administración de personal
 - b) No, no se han establecido procedimientos de administración de personal
- 10) ¿Ha establecido el puerto procedimientos para controlar el acceso de visitantes al buque en representación de las organizaciones sociales y laborales relacionadas con los marineros?
- a) Si, se han establecido procedimientos de acceso a buques para visitantes
 - b) No, no se han establecido procedimientos de acceso a buques para visitantes
- 11) ¿Ha violado el cerco personal no autorizado?
- a) Si,
 - b) No,
- Si la respuesta es "Si", ¿se lleva un registro de estos incidentes?
- a) Si,
 - b) No,
- 12) ¿Se ha remitido toda la información sobre estas violaciones de la seguridad a todos los órganos coordinadores del control de drogas dentro de las 24 horas después de ocurrido el incidente?
- a) Si,
 - b) No,
- 13) ¿Emplean ustedes personal de control de drogas capacitado para verificar y controlar a las personas y los vehículos en todos los puntos de acceso a las instalaciones portuarias?
- a) Si,
 - b) No,

- 14) ¿Llevan ustedes un registro escrito o electrónico de todos los visitantes, personal de servicio, vehículos, tráfico de carga(que ingresa o sale) etc?
- a) Si,
 - b) No,
- 15) ¿Cambia periódicamente el personal de patrullaje los horarios de patrullaje/vigilancia para evitar establecer rutinas que puedan ser identificadas por los narcotraficantes?
- a) Si,
 - b) No,
- 16) Dentro de los límites de las instalaciones portuarias, ¿existe una vía de ferrocarril activa en uso para la carga de entrada y salida que esté sujeta a controles de acceso?
- a) Si,
 - b) No,
- 17) ¿Cuenta el puerto con equipo aprobado para detectar y evitar la introducción de drogas ilícitas y otras formas de contrabando por las tripulaciones de los buques, los visitantes, proveedores, operadores de vehículos, etc.?
- a) Si,
 - b) No,
- 18) ¿Cuenta el puerto con equipo (por ej., máquinas de detección y perros adiestrados para la detección de drogas) y procedimientos (por ej., perfiles de riesgo) aprobados para controlar a los pasajeros y el equipaje cuando se embarcan?
- a) Si,
 - b) No,
- 19) ¿Se controla a los pasajeros que embarcan en un edificio seguro del puerto?
- a) Si,
 - b) No,
- 20) Una vez sometidos a control, ¿se mantiene a los pasajeros en una zona de seguridad o, de ser necesario, ofrecen transporte sin escalas y seguro para los pasajeros y el equipaje hasta el buque y el embarque directo?
- a) Si,
 - b) No,
- 21) ¿Usa el puerto equipo de rayos X (*scanning, gamma*) para inspeccionar el equipaje de pasajeros y tripulación?
- a) Si,
 - b) No,
- 22) ¿Está el equipo de rayos X calibrado de acuerdo con las especificaciones del fabricante?

- a) Si,
- b) No,

23) ¿Mantiene y calibra el propio puerto dicho equipo?

- a) Si,
- b) No,

Si la respuesta es “No”, ¿contrata el mantenimiento del equipo con el propio fabricante o con agentes autorizados por este?

- a) Si,
- b) No,

24) ¿Se requiere acreditación de seguridad a los contratistas?

- a) Si,
- b) No,

25) ¿Se exige a los operadores acreditación de seguridad?

- a) Si,
- b) No,

26) ¿Se adiestra a los operadores para usar el equipo?

- a) Si,
- b) No,

27) Cuando no está en uso, ¿se mantiene el equipo de rayos X en una zona de seguridad?

- a) Si,
- b) No,

28) ¿Usa su puerto equipos de perros adiestrados en detección de drogas para controlar el equipaje con miras a la detección de drogas y otras sustancias ilícitas?

- a) Si,
- b) No,

29) ¿Usa su puerto equipo de detección electrónica para controlar el equipaje a efectos de detectar drogas y otras sustancias ilícitas?

- a) Si,
- b) No,

30) ¿Proviene los perros adiestrados de una escuela especializada certificada?

- a) Si,
- b) No,

31) ¿Se exige que quienes manejan a los perros tengan acreditación de seguridad?

- a) Si,
- b) No,

- 32) ¿Su operación está respaldada por un sistema de vigilancia por vídeo?
- a) Si,
 - b) No,
- 33) ¿Está su sistema de vigilancia telemonitoreado?
- a) Si,
 - b) No,
- 34) ¿Cuentan con procedimientos para un plan de recuperación de llaves/tarjetas de acceso extraviadas?
- a) Si,
 - b) No,
- 35) ¿Se cambian periódicamente los números de las cerraduras de combinación y las cerraduras más vitales?
- a) Si,
 - b) No,

D. Control de las instalaciones portuarias, incluidas las zonas de fondeo y atraque

- 1) ¿Tienen los órganos coordinadores del control de drogas del puerto acceso y capacidad para controlar continuamente por agua y tierra las instalaciones portuarias y sus aproximaciones cercanas?
- a) Si, los órganos coordinadores del control de drogas del puerto cuentan con disposiciones adecuadas para el acceso y control constantes de toda la zona del puerto
 - b) No, los órganos coordinadores del control de drogas del puerto no cuentan con disposiciones adecuadas para el acceso y control constantes de toda la zona del puerto
- 2) ¿Cuáles de los recursos siguientes se emplean para controlar las instalaciones portuarias y las aproximaciones cercanas?
- a) Guardias de seguridad
 - b) Vehículos de seguridad
 - c) Perros adiestrados en detección de drogas
 - d) Sistema de radio
 - e) Sistema telefónico
 - f) Sistema computarizado (E-mail o capacidad de mensajes equivalente)
 - g) Lanchas a motor
 - h) Dispositivos automáticos de detección de intrusiones
 - i) Equipo de vigilancia
 - j) Otros medios no mecánicos
 - k) Otros medios mecánicos

- 3) ¿Se han establecido procedimientos, mecanismos y equipo necesarios para garantizar que el equipo de control pueda funcionar en forma continua, incluyendo posibles efectos climáticos o cortes de energía?
 - a) Si
 - b) No

- 4) ¿Cuenta el puerto con iluminación adecuada, sin zonas de sombra, que permita la detección de personal no autorizado?
 - a) Si
 - b) No

- 5) ¿Se han establecido medidas para controlar el ingreso, estacionamiento, carga y descarga de vehículos?
 - a) Si, se han establecido medidas para controlar el acceso y tránsito de vehículos
 - b) No, no se han establecido medidas para controlar el acceso y tránsito de vehículos

- 6) ¿Se han establecido medidas para controlar el movimiento y depósito de la carga y de las provisiones de los buques?
 - a) Si, se han establecido medidas para controlar el movimiento y almacenamiento de la carga y de las provisiones de los buques
 - b) No, no se han establecido medidas para controlar el movimiento y almacenamiento de la carga y de las provisiones de los buques

- 7) ¿Se han establecido medidas para controlar el equipaje y los efectos personales no acompañados?
 - a) Si, se han establecido medidas para controlar el equipaje y los efectos personales no acompañados
 - b) No, no se han establecido medidas para controlar el equipaje y los efectos personales no acompañados

- 8) ¿Cuáles de las medidas de seguridad siguientes se utilizan para controlar el acceso a las instalaciones portuarias?
 - a) Barreras permanentes que rodean las instalaciones portuarias
 - b) Puntos de acceso controlados por guardias de seguridad cuando están en uso
 - c) Puntos de acceso que pueden ser cerrados con llave o sellados cuando no están en uso
 - d) Uso de pases para indicar la autorización de acceso de personas
 - e) Marcado de vehículos autorizados para ingresar
 - f) Uso de guardias y patrullaje
 - g) Uso de dispositivos automáticos de detección de intrusión o equipos y sistemas de vigilancia
 - h) Control de los movimientos de embarcaciones en los alrededores de los buques que usan el puerto

- 9) ¿Cuentan con capacidad de vigilancia embarcada (por ej., sistemas de TV en circuito cerrado, lanchas de patrullaje, etc.) u otros medios para evitar el acceso a las instalaciones portuarias?
- a) Si,
 - b) No,
- 10) ¿Cuenta en su personal con buzos certificados y calificados para realizar inspecciones submarinas de buques y muelles, o dispone de un procedimiento para contratar ese tipo de servicios?
- a) Si,
 - b) No,
- 11) ¿Cuenta con algún equipo de control submarino para controlar e inspeccionar las instalaciones portuarias, las aproximaciones, las zonas de fondeo y los buques?
- a) Si,
 - b) No,
- 12) ¿Cuenta con una embarcación –o puede hacer uso de una embarcación- para evitar y/o controlar el acceso a las instalaciones desde el mar?
- a) Si,
 - b) No,
- 13) ¿Están las aguas adyacentes a las instalaciones portuarias adecuadamente iluminadas durante las horas de inactividad y/o en condiciones climáticas desfavorables?
- a) Si,
 - b) No,
- 14) ¿Algún organismo policial patrulla sistemáticamente las aguas adyacentes al puerto?
- a) Si
 - b) No
- 15) ¿Cuenta el organismo policial local con capacidad para el patrullaje de las aguas adyacentes a las instalaciones portuarias?
- a) Si
 - b) No
- 16) ¿Controla su puerto el acceso y la salida en la zona de fondeo?
- a) Si
 - b) No

E. Supervisión del manejo de la carga

- 1) ¿Se aplican medidas para controlar rutinariamente la integridad de la carga e inventariar lo depositado en las instalaciones portuarias?
 - a) Si, se emplea tecnología para controlar la carga e inventariar lo depositado en las instalaciones portuarias
 - b) No, no se emplea tecnología para controlar la carga e inventariar lo depositado en las instalaciones portuarias

- 2) ¿Cuáles de los medios siguientes se emplean para efectuar inspecciones de la carga?
 - a) Inspección visual
 - b) Inspección física
 - c) Equipo de scanning o detección
 - d) Perros adiestrados en detección de drogas
 - e) Otros medios mecánicos

- 3) ¿Reciben ustedes los manifiestos de a bordo 24 horas antes del arribo/embarque y los usan para elaborar perfiles de riesgo de narcotráfico antes de autorizar el acceso de la carga a las instalaciones?
 - a) Si, se recibe la documentación con referencias cruzadas, y se permite sólo la entrada a puerto de carga para exportación o importación
 - b) No, no se recibe la documentación con referencias cruzadas para permitir sólo la entrada a puerto de carga de exportación o importación

- 4) ¿Se inspeccionan las provisiones para los buques a fin de garantizar la integridad de los envases?
 - a) Si, el personal realiza inspecciones visuales o físicas de todas las provisiones del buque para asegurar que los sellados y envases estén intactos
 - b) No, el personal no inspecciona las provisiones de los buques para comprobar la integridad de los envases

- 5) ¿Se siguen los procedimientos para asegurar que, en base a un sistema de perfil de riesgos, se inspeccionarán las provisiones de los buques?
 - a) Si, se siguen los procedimientos de inspección de las provisiones de los buques
 - b) No, no se siguen los procedimientos de inspección de las provisiones de los buques

- 6) ¿Cuáles de los medios siguientes se emplean para inspeccionar las provisiones de los buques?
 - a) Inspección visual
 - b) Inspección física
 - c) Equipo de scanning o detección
 - d) Otros medios mecánicos
 - e) Equipos de perros adiestrados en detección de drogas

- 7) ¿Se controlan las entregas de provisiones para los buques con el correspondiente manifiesto o documentación de compra?
 - a) Si, las entregas son validadas con el manifiesto o la documentación de compra
 - b) No, las entregas no son validadas con el manifiesto o la documentación de compra

- 8) ¿Cuenta el puerto con instalaciones para depósitos transitorios y a largo plazo cerca del muelle?
 - a) Si
 - b) No

MATRIZ DE EVALUACION DE AMENAZAS/RIESGOS DE NARCOTRÁFICO EN EL PUERTO

Hipótesis de deficiencias	Amenaza			Vulnerabilidad				Impacto		Puntaje total de riesgo	Medidas de mitigación	Organismo responsable	Comentarios
	Inteligencia	Antecedentes	Factibilidad	Seguridad existente	Localización	Efectividad del Control		Pérdidas humanas	Consecuencias económicas				
						Personal	Medios de Control						

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES DEL PUNTAJE

PUNTAJE PARA LA EVALUACION DE LA AMENAZA

Puntaje	Evaluación de inteligencia	Antecedentes	Factibilidad
9 (Inminente)	Múltiples fuentes confirman: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo • Intención • Partes involucradas Han ocurrido hechos que actúan como catalizador	El escenario se ha producido con frecuencia en el pasado	Alta probabilidad de éxito Dificultades de detección
6 (Alto)	Múltiples fuentes confirman: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo • Intención • Partes involucradas • 	El escenario se ha producido con escasa frecuencia en el pasado.	Probabilidades moderadas de éxito Escasa capacidad de detección
3 (Medio)	Algunas fuentes sugieren: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo • Intención • Partes involucradas 	El escenario ha sido considerado pero aún no se ha producido	Escasas probabilidades de éxito Capacidad moderada de detección
0 (Bajo)	No hay denuncias que sugieran la consideración o intención del escenario	No hay indicios de que este escenario en particular se haya considerado en alguna oportunidad	Escasas probabilidades de éxito Fácil detección

PUNTAJE PARA LA EVALUACION DE LA VULNERABILIDAD

Puntaje	Seguridad existente	Localización	Efectividad de control	
			Personal	Medios de Control
9 (Extremo)	Medidas de seguridad escasas o inexistentes para limitar acceso	Zona depósito de carga/contenedores	Tripulación de buques	Escaso nivel de control
6 (Alto)	Existen algunas medidas de seguridad para limitar el acceso, pero no son mantenidas ni apoyadas por políticas/procedimientos	Zonas de fondeo y atraque Muelles/espigones	Contratistas externos Proveedores Trabajadores portuarios	Escaso nivel de control

3 (Medio)	Existen medidas de seguridad para limitar el acceso	Puntos de acceso Terminales de pasajeros	Pasajeros de buques Trabajadores portuarios	Nivel moderado de control
0 (Bajo)	Existe una seguridad generalizada y robusta	Zonas restringidas de las instalaciones portuarias	Personal con acreditación de seguridad	Alto nivel de control

PUNTAJE DE LA EVALUACION DEL IMPACTO

Puntaje	Pérdidas humanas	Consecuencias económicas
9 (Extremo)	Graves pérdidas de vidas y lesiones	Consecuencias sustanciales a corto y largo plazo
6 (Alto)	Moderadas pérdidas de vidas y/o lesiones	Moderados efectos económicos a corto y largo plazo
3 (Medio)	Pocas pérdidas de vidas y/o lesiones	Algún impacto económico a corto plazo
0 (Bajo)	No hay pérdidas de vidas	Mínimas consecuencias económicas a corto plazo

PLANILLA DE TRABAJO PARA LA EVALUACION DE RIESGOS

MUESTRA No.1

1. IDENTIFICACION DE DEFICIENCIA (Nombre y número)		
<ul style="list-style-type: none"> Falta de control de las instalaciones portuarias, incluidas las zonas de fondeo y atraque (D#1) 		
2. DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO CORRESPONDIENTE (descripción razonable y detallada)		
<p>Los narcotraficantes, usando embarcaciones pequeñas poco notorias, aprovechan el punto ciego de una embarcación para descargar drogas:</p> <ul style="list-style-type: none"> El punto ciego de la embarcación está fuera de la visión de la cámara de vigilancia Las pequeñas embarcaciones operación desde zonas de playa aisladas no patrulladas Falta de control y de patrullas del lado ciego de las embarcaciones que se aproximan o 		
3. EVALUACION DE LA AMENAZA		
Factor	Puntaje (0,3,6,9)	Fundamento
Evaluación de inteligencia	9	Múltiples fuentes confirman: <ul style="list-style-type: none"> Objetivo Intención Partes involucradas Han ocurrido hechos que sirven de catalizador
Antecedentes de incidentes similares	9	El escenario se ha producido con frecuencia en el pasado
Factibilidad	9	Alta probabilidad de éxito y dificultad de detección
4. EVALUACION DE VULNERABILIDAD		
Factor	Puntaje (0,3,6,9)	Fundamento
Seguridad existente	6	Existen algunas medidas de seguridad para limitar el acceso, pero no son mantenida ni respaldadas por políticas/procedimientos
Localización	6	Zonas de fondeo y atraque; muelles y espigones
Efectividad del control		
Personal	9	Tripulación de buques
Medios de control	6	Escaso nivel de control
5. EVALUACIÓN DEL IMPACTO		
Factor	Puntaje (0,3,6,9)	Fundamento
Pérdidas humanas	0	No se producen pérdidas de vidas ni lesiones
Consecuencias económicas	6	Moderado impacto económico a corto y largo plazo
6. EVALUACION DEL RIESGO		
Puntaje total de riesgo	54	
7. Medidas de mitigación		

8. Organismo(s) responsable(s)	
9. Comentarios	

PLANILLA DE TRABAJO PARA LA EVALUACION DE RIESGOS

MUESTRA NO.2

1. IDENTIFICACION DE DEFICIENCIA (nombre y número)		
<ul style="list-style-type: none"> Falta de control de las zonas de carga de contenedores 		
2. DESCRIPCION DEL ESCENARIO CORRESPONDIENTE (descripción razonable y detallada)		
Descarga o carga de drogas en contenedores: <ul style="list-style-type: none"> 20 horas antes del embarque 		
3. EVALUACION DE LA AMENAZA		
Factor	Puntaje (0,3,6,9)	Fundamento
Evaluación de inteligencia	0	No hay denuncia que sugieran la consideración o intención del escenario
Antecedentes de incidentes similares	3	El escenario ha sido considerado pero aún no se ha producido
Factibilidad	3	Limitada probabilidad de éxito y capacidad moderada de detección
4. EVALUACION DE LA VULNERABILIDAD		
Factor	Puntaje (0,3,6,9)	Fundamento
Seguridad existente	3	Existen medidas de seguridad para limitar el acceso
Localización	9	Zona de carga/depósito de contenedores
Efectividad del control		
Personal	6	Contratistas externos Proveedores Operarios del puerto
Medios de control	0	Alto nivel de control
5. EVALUACION DEL IMPACTO		
Factor	Puntaje (0,3,6,9)	Fundamento
Pérdidas humanas	0	No existen pérdidas humanas ni lesiones
Consecuencias económicas	3	Cierto impacto económico a corto plazo
6. EVALUACION DEL RIESGO		
Puntaje total del riesgo	27	
7. Medidas de mitigación		
8. Organismo (s) responsable(s)		
9. Comentarios		

GUIA DE REFERENCIA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION SOBRE TRAFICO MARITIMO.

ESTA GUIA HA SIDO DESARROLLADA COMO UN DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LOS ESTADOS MIEMBROS, EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION Y CON EL ESPIRITU DE PROPORCIONAR UNA HERRAMIENTA TECNICA ADMINISTRATIVA QUE LE PERMITA A LOS MISMOS CONTAR CON UNA REFERENCIA DE LA INFORMACION OPERATIVA Y TACTICA CON RELACION A NARCOTAFICO MARITIMO.

LA MATRIZ:

- **ES UNA HERRAMIENTA DE REFERENCIA QUE PROVERÁ UNA GUIA DEL TIPO DE INFORMACION, QUE ES DE BENEFICIO INTERCAMBIAR ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS.**
- **ESTE INTERCAMBIO PODRIA OCURRIR DENTRO DE LOS ESTADOS MIEMBROS, ENTRE AGENCIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, INVOLUCRADAS EN LA INTERDICCION DEL NARCOTRAFICO MARITIMO Y/O ENTRE ESTADOS MIEMBROS DEL CICAD.**
- **LA GUIA – MATRIZ SERÁ PROVISTA A LOS ESTADOS MIEMBROS, Y SERÁ DECISIÓN DEL ESTADO EL “COMO” SE UTILIZARÁ PARA PROMOVER EL INTERCAMBIO.**

REPORTE DE INFORMACION NUM. _____

OBEDECE A UNA RESPUESTA OPERATIVA _____

EVENTO	
INFORMACION DEL BUQUE.	
- Tipo de Buque (contenedor, granelero, pesquero, no comercial, recreo, lanchas rápidas, etc.)	
- Identificación del buque, registro, bandera, línea naviera, matrícula, etc.	
- Descripción del buque; eslora, desplazamiento, color del casco y superestructura, modificaciones, propulsión, etc.	
- Antecedentes del buque, involucrado en el ilícito o no involucrado y/o reportado como sospechoso.	
PAIS QUE EFECTUO EL DECOMISO	
- País y Agencias involucradas	
- Hechos.	
- Medios de detección empleados	
DATOS DEL DECOMISO.	
- Tipo de decomiso, en caso de cocaína, heroína, marihuana, precursores químicos, combustible, marcas, logos, distintivos, embalaje, protección etc.	
- Cantidad y valor del decomiso.	
- Método de ocultamiento.	

- Fecha y hora.	
- Lugar del decomiso	
- Origen de la fuente.	
TRIPULACION.	
- Relación de la tripulación con datos generales; nacionalidad, cargo, nombre, edad, cantidad etc.	
- Situación de la tripulación involucrada en el caso.	
ORIGEN	
DESCRIPCIÓN DE LA CARGA.	
- Tipo de carga.	
- Cargas por contenedores, origen del contenedor, ruta, agencia aduanal involucrada.	
- Datos del contenedor como; num. de sellos, num. de contenedor, línea del contenedor, etc.	
PAIS DE ORIGEN.	
- País	
- Puerto de embarque	
- Num. de envió, con el manifiesto de carga, con fecha de salida.	
- Destino final registrado.	
TRANSITO	
RUTA.	
- Países de transito (puertos de carga y otros), enfatizando en el puerto anterior.	
- Movimiento de carga (a granel, contenedores, gaseros, palletts u otros)	
- Duración del viaje, en el caso de lanchas rápidas, posibles lugares de abastecimiento.	
DESTINO	
- Destino final.	
- Puertos de descarga.	
- Tiempo estimado de arribo.	
INFORMACION DE LOS CONSIGNATARIOS DE ORIGEN Y DESTINO.	
- Manifiesto de carga.	
- Antecedentes del consignatario.	
OTRAS OBSERVACIONES	

I.- Sistema de Centros de Información de Drogas (C.D.I.)

Los Centros de Información de Drogas sirven de centros neurálgicos, en tiempo real, para el intercambio de información antidrogas, la coordinación internacional o entre agencias y la presentación de informes, en la región de los Centros. Los cuatro Centros de Información de Drogas establecidos en el continente americano cumplen el propósito de centros piloto para el eventual establecimiento de Centros en Europa, el sudoeste de Asia y en el este de Asia.

El sistema C.D.I., es un programa liderado por la Drug Enforcement Administration (DEA) y mediante el cual se han establecido 4 Centros de Información de Drogas en el continente. Actualmente se encuentran operando los centros de México, Colombia, Santo Domingo y Bolivia.

Estos centros concentran las informaciones sobre narcotráfico que se producen en los países de su respectiva región, la evalúan, procesan y la difunden a quienes corresponde. Adicionalmente, produce coordinaciones operativas entre países ya que se trata de un sistema de funcionamiento permanente.

Las bases de datos de todos los países participantes se encuentran a disposición de los otros miembros con el objeto de recabar información pero, teniendo presente las eventuales restricciones legales que pudiesen existir.

El programa se basa en una plataforma informática que permite entregar información a uno de los centros, solicitar información general o en particular a cualquiera de las agencias participantes.

Cada uno de los centros publica diariamente las novedades reportadas durante el periodo de 24 horas en su región, como así mismo las novedades publicadas por los otros centros. Esto permite a cada agencia participante, tener en forma diaria, un panorama global de los hechos ocurridos en el continente, el tipo de droga incautada, las modalidades de transporte y ocultamiento, las rutas, etc. Lo anterior es una valiosa herramienta de trabajo para los análisis locales de cada organismo.

1.- Misión y Propósito

Misión

La misión de los Centros de Información de Drogas es dar apoyo en la interrupción del tráfico ilícito de drogas, mediante el intercambio de información operacional y táctica de las autoridades judiciales y policiales. El intercambio entre los países participantes y las instituciones, de información relacionada con los narcóticos mejorará la eficacia y la eficiencia de las autoridades de aplicación de la ley dedicadas a combatir la droga.

Propósito

Los esfuerzos de los Centros de Información de Drogas se centran en el intercambio de información operacional y táctica, y dirigida a dar apoyo a los operativos de las autoridades de aplicación de la ley. La exitosa ejecución de los esfuerzos logrará:

Mejorar la coordinación multilateral y multinacional.

- Fomentar esfuerzos mejorados de aplicación de la ley, en y entre las regiones.
- Fortalecer las capacidades existentes de los países participantes y de las instituciones.

Promover el intercambio oportuno y eficaz de datos de investigación.

- Desarrollar un procedimiento integral de intercambio de información.
- Facilitar el intercambio de información de investigación, de forma oportuna y segura.
- Proporcionar conectividad en las comunicaciones, en y entre las regiones.

Intercambiar ideas y experiencias de los países participantes y de las instituciones.

2.- METAS

- a. Promover la premisa que el tráfico de drogas es un problema mundial que requiere la atención, a escala mundial, de las autoridades judiciales y policiales. Alentar y activamente cultivar sociedades antidrogas y fuertes, entre los países participantes.
- b. Desarrollar una estrategia para combatir el tráfico ilícito de drogas en la región. Examinar y revisar las amenazas que presenta el tráfico ilícito de drogas, a objeto de orientación estratégica inmediata y a largo plazo. Esto incluye la elaboración de listas de selección de traficantes objetivos y la planificación mancomunada, con el fin de detener a los objetivos identificados y de embargar productos narcóticos, insumos y bienes de los traficantes.
- c. Iniciar y apoyar el desarrollo de investigaciones y operativos regionales.
- d. Responder a las prioridades antidrogas propias de cada país

miembro, así como a las prioridades regionales de aplicación de la ley, identificadas por los países participantes.

- e. Promover el desarrollo de información operacional y táctica para uso inmediato en la realización de investigaciones y operativos contra el tráfico ilícito de drogas.
- f. Promover el intercambio de otra información transnacional de aplicación de la ley, incluyendo tráfico de personas, tráfico de armas, fraude de visa, blanqueo de fondos, terrorismo y otras áreas de interés mutuo.

3.- FASES

El establecimiento de Centros de Información de Drogas se realizará en tres fases:

a.- FASE I.-

Establecer Centros Pilotos

- Cuatro países, Hemisferio Occidental
- Funcionamiento Operacional Inicial
- Prueba de Concepto

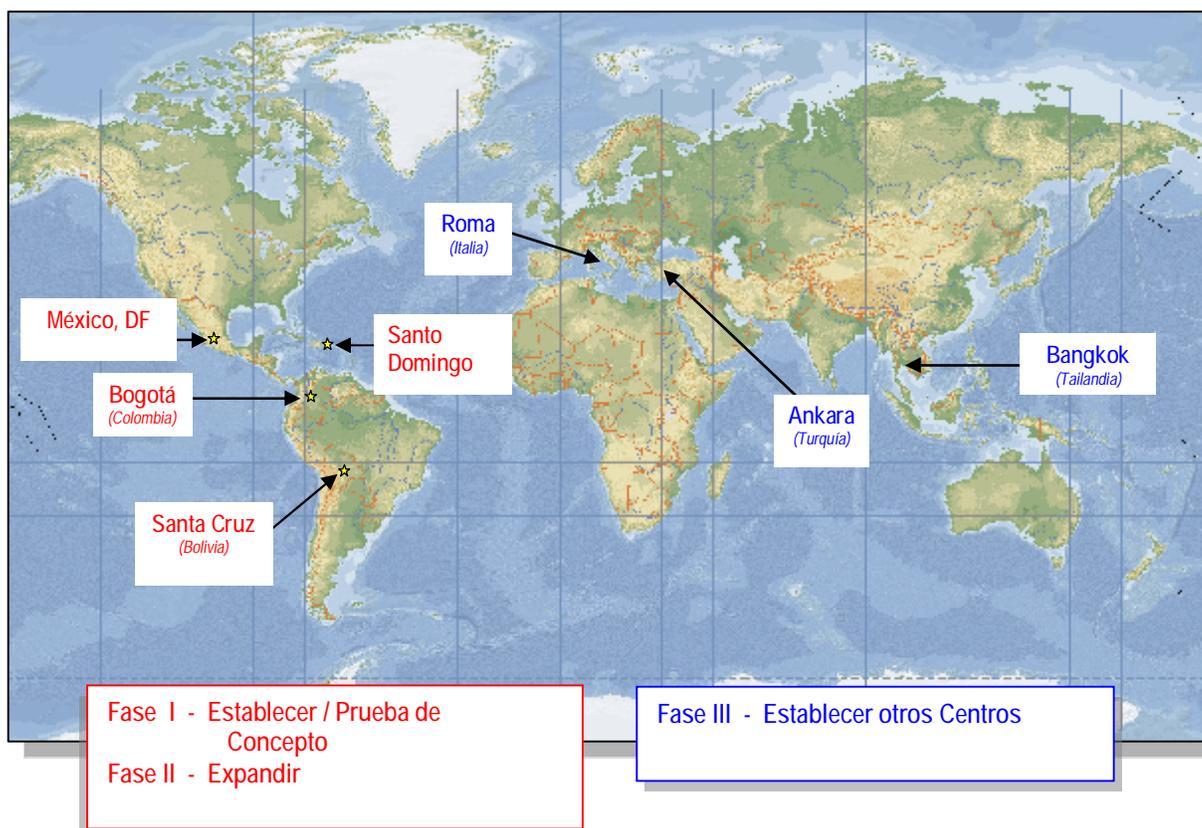
b.- FASE II

Pleno Funcionamiento Operacional, Hemisferio Occidental
Iniciar planificación para los otros Centros Regionales

c.- FASE III

Establecer los otros Centros Regionales

- Europa
- Asia sudoccidental
- Asia oriental



4.- PAÍSES PARTICIPANTES

En los cuatro Centros de Información de Drogas existentes participan los países que se indican..

Bogotá	Mexico	Santa Cruz	Santo Domingo	
Colombia	Belize	Argentina	Anguilla	Guadalupe
Ecuador	Costa Rica	Bolivia	Antigua	Jamaica
Peru	El Salvador	Brazil	Aruba	Martinique
Venezuela	Guatemala	Chile	Bahamas	Puerto Rico
	Honduras	Paraguay	Barbados	St. Kitts and Nevis
	Mexico	Uruguay	Bermuda	St. Lucia
	Nicaragua		Bonaire	St. Martin
	Panama		Curacao	St. Vincent and the Grenadines
	United States		Dominica	Suriname
			Dominican Republic	Trinidad and Tobago
			Grenada	Turks and Caicos
				Virgin Islands - USA

II.- GUIA DE INTEGRACION AL SISTEMA.

Por información extra oficial, se tiene conocimiento de que la mayor parte de Estados Miembros ya cuentan con acceso a los Centros de Información de drogas, lo cual facilita el proceso de integración, de tal forma que a continuación se sugieren algunos pasos para identificar y en su caso promover la integración a dichos sistemas de las agencias de cada Estado miembro con atribuciones para combatir el narcotráfico.

- 1.- Se tiene información que la DEA, tiene oficinas de enlace en la mayoría de las Embajadas o sedes diplomáticas de los EUA en el continente, y cuenta con una terminal del sistema, el cual se enlaza con los Centros de información de Drogas, ya establecidos (México, Colombia, Bolivia y Republica Dominicana), de tal forma que la información que se obtiene en los países participantes, es validada, clasificada, procesada y difundida a estos mismos países para su explotación y con ello se logra cerrar el ciclo y que todos participen en el esfuerzo común.
- 2.- Una vez identificada la terminal, el siguiente paso es identificar que agencia (nacional/local) del Estado comparte con la DEA la información que proporciona el Sistema, que generalmente son las agencias de Impartición de Justicia, Fiscalías, Ministerios Públicos, Ministerios de Aduanas, Organismos Policiales, Fuerzas Armadas (Defensa, Marina, Servicio de Guardacostas y/o Fuerza Aérea), Estados Mayores Conjuntos y en algunos casos los Ministerios de Defensa.
- 3.- En caso de que el Estado no cuente con éste beneficio, se sugiere que a través de los conductos diplomáticos, se hagan las gestiones necesarias para que el representante de la DEA, en la Embajada de los EUA, promueva el intercambio de información y la instalación de una terminal del sistema a la agencia con atribuciones para combatir el narcotráfico marítimo.

Una recomendación para los Estados que ya cuentan con el sistema es que canalicen ésta información a las autoridades locales con atribuciones para combatir el narcotráfico marítimo.

De igual forma aquellos Estados que ya cuentan con acuerdos Binacionales o Multilaterales con otros Estados en materia de Intercambio de Información de Narcotráfico, promuevan la integración de las autoridades con atribuciones y responsabilidad de combatirlo, con el fin de hacer un frente común a nivel continental de éste flagelo.

GUIA MODELO DE PROCEDIMIENTOS PARA OPERACIONES MARITIMAS CONJUNTAS DE CONTROL DE DROGAS

PREAMBULO

En el curso del trigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la CICAD (noviembre de 2003), un Grupo de Expertos de diez Estados miembros de la CICAD presentó los resultados de un estudio sobre narcotráfico marítimo en el hemisferio. La Comisión aceptó el informe y las recomendaciones y, entre otras tareas, encomendó al Grupo que elaborara una Guía Modelo de Procedimientos para Operaciones Marítimas.

OBJETIVO

Algunos Estados miembros de la CICAD suscribieron acuerdos de cooperación bilaterales, multilaterales o regionales para las actividades internacionales de combate del narcotráfico marítimo. Esos Estados miembros cuentan con leyes y reglamentos nacionales que les permiten llevar a cabo tales operaciones, teniendo en cuenta los límites jurisdiccionales y los sistemas legales nacionales de los Estados participantes, cuando planifican dichas operaciones.

Para ahorrar tiempo y acelerar las etapas de planificación y organización de tales operaciones conjuntas, es útil contar con procedimientos operativos predefinidos que puedan ser activados por los países participantes cuando se identifican buques o aeronaves sospechosas. La naturaleza de estos procedimientos está definida por los términos y condiciones de los acuerdos suscritos entre los países participantes.

Esta Guía Modelo ofrece un marco para establecer los procedimientos que serán implementados durante las operaciones antidrogas combinadas bilaterales y multilaterales. La Guía Modelo define los diversos elementos que deben incluirse en tales procedimientos y algunas de las cuestiones que deben abordarse en los procedimientos.

JURISDICCION

Se exhorta a los Estados miembros a estipular todas las convenciones, tratados y acuerdos bilaterales o multilaterales internacionales y la legislación nacional aplicables antes de llevar a cabo operaciones antidrogas conjuntas. Todos los Estados tienen que observar la soberanía cuando operan dentro de las aguas jurisdiccionales de un Estado miembro.

I. SITUACIONES PARA LA REALIZACION DE OPERACIONES COMBINADAS

OPERACIONES PLANEADAS

Algunos países usan un plan de acción predefinido para realizar actividades operativas dentro de parámetros específicos tales como la zona geográfica, el período de tiempo, la frecuencia o los posibles objetivos o sospechosos. Estas

actividades operativas pueden incluir patrullajes de inteligencia o control, la adopción de medidas de represión, la aplicación de convenciones internacionales o de acuerdos bilaterales y multilaterales con respecto a las situaciones de lucha contra las drogas. Estas se consideran **operaciones planeadas**.

OPERACIONES NO PLANEADAS

Las operaciones no planeadas pueden emprenderse para responder a situaciones inmediatas e imprevistas de control de drogas dentro de los límites de la capacidad y jurisdicción de cada país. Las operaciones de esta naturaleza pueden incluir la detección, el control y la interdicción de buques o aeronaves.

II. PROCEDIMIENTOS COOPERATIVOS

OBJETIVO

El objetivo de estos procedimientos es facilitar la planificación de operaciones antidrogas cooperativas y coordinar una respuesta efectiva a situaciones de carácter imprevisto, como la detección de objetivos de interés mutuo y la violación de leyes estipuladas en el marco de convenciones, tratados o acuerdos bilaterales y multilaterales internacionales y de la legislación nacional.

CAPACITACION Y MANIOBRAS

Se exhorta a los Estados a participar en tareas de capacitación y en maniobras para asegurar la preparación para las operaciones y mejorar los procedimientos.

LOGISTICA / APOYO TECNICO

Deben tomarse providencias para facilitar el apoyo a los Estados participantes por parte del Estado anfitrión durante las operaciones antidrogas combinadas.

DESIGNACION DE COMANDANTE EN EL TERRENO DE OPERACIONES

El comandante/coordinador en el terreno de operaciones es la persona designada por las partes involucradas para dirigir las actividades de la operación conjunta, bilateral o multilateral. Esta persona puede estar físicamente situada en el lugar o en las cercanías de las actividades en cuestión o más apartado de ese lugar, de acuerdo con las circunstancias. Las responsabilidades de esta persona deben limitarse a los fines de la coordinación relacionada con la operación en cuestión y no tiene implicaciones para la soberanía.

Los Estados miembros deben definir con antelación los procedimientos que se usarán para designar al comandante/coordinador en el terreno de operaciones. Estos procedimientos deben requerir la designación de esta persona tan pronto como sea posible y todas las partes deben tener conocimiento de la designación.

PLAN DE ACCION

Los Estados miembros que participan en operaciones combinadas deben definir claramente el Plan de Acción que han de seguir. Para ello, deben tener en cuenta todos los recursos disponibles para la operación en cuestión. El plan de acción puede incluir:

- Una orden de las operaciones, cuando corresponda
- Examen conjunto de la inteligencia/información
- Coordinación aérea
- Intercambio de personal
- Requisitos de informes
- Horas de reunión
- Mando y control

USO DE LA FUERZA/NORMAS PARA TRABAR COMBATE

Los Estados deben tener conocimiento de la legislación y políticas que rigen las Normas para trabar combate, y la legislación y políticas de todos los demás Estados involucrados en la operación. Antes de iniciar una operación, todos los Estados tienen que convenir en torno al uso de la fuerza y las normas para trabar combate y las mismas deben estar reflejadas en los procedimientos operativos que se establezcan.

Las previsiones sobre el uso de la fuerza en los procedimientos operativos deben ser lo suficientemente completas y detalladas de modo que quede bien claro cuando y en qué circunstancias podrá usarse la fuerza, la naturaleza de esa fuerza, las responsabilidades por las decisiones relacionadas con el uso de la fuerza, y deben abordar todos los demás aspectos pertinentes al uso de la fuerza. Los Estados participantes deben ser plenamente conscientes de sus responsabilidades, al igual que todos los Estados involucrados en la operación.

POLITICA DE ABORDAJE

Los Estados deben conocer la legislación y políticas nacionales, y los acuerdos bilaterales y multilaterales que rigen esta acción.

Antes de iniciar la operación, los Estados tienen que acordar cuando y cómo se procederá al abordaje.

PERSECUCIONES

Los Estados deben conocer la legislación y políticas nacionales, así como las leyes internacionales y los acuerdos bilaterales y multilaterales que rigen esta acción.

ACCIONES PARA HACER CUMPLIR LA LEY

a) Pedido de acción

Los Estados deben presentar un pedido formal de cooperación y de acción para hacer cumplir la ley de parte de otro Estado. Es preciso que el tipo de acción solicitada esté claramente establecido y sea convenido por los Estados involucrados antes de comenzar toda acción.

b) Sesión informativa: inteligencia/información

Los Estados solicitantes deben compartir toda la información pertinente respecto de la operación propuesta. Es preciso establecer una línea de comunicaciones para asegurar el inmediato flujo de información entre todos los Estados involucrados. Algunos detalles importantes serían los siguientes (véase la Guía de referencia sobre el intercambio de información).

- Nombre de la embarcación
- Tipo de embarcación
- Nacionalidad
- Posición de la embarcación
- Actividad sospechosa
- Tipo de droga/cantidad(conocida o que se sospecha)
- Número de personas a bordo
- Armas conocidas o que se sospechan

c) Objetivo de la operación

Los Estados deben tener objetivos concisos y claros y articularlos para todos los involucrados. Los Estados tienen que establecer cómo se alcanzarán los objetivos e incluir esta información en el plan de operaciones (véase más adelante).

d) Plan operativo

Es necesario elaborar un plan de operaciones en consulta con todos los Estados involucrados y, de ser posible, debe publicarse y distribuirse una orden de operaciones. El plan de operaciones es un plan escrito detallado que identifica el o los objetivos de la operación y cómo se procederá a su consecución. El Plan de operaciones incluirá las funciones y responsabilidades de todas las partes.

e) Recolección de pruebas/confiscación de pruebas/manejo de pruebas

Los Estados deben conocer los requisitos/procedimientos jurídicos de su Estado y de los demás Estados involucrados en la operación.

Antes de iniciar la operación, todos los Estados involucrados tienen que convenir lo siguiente (que deberá incluirse en el plan de operaciones):

- Qué prueba se busca
- Quién incautará la prueba
- Cómo se manejará y guardará la prueba
- Dónde será guardada
- Cómo se inventariará la prueba
- Si se puede entregar la prueba a otra jurisdicción
- Otros asuntos

f) Arresto / Procesamiento

Los Estados deben conocer su autoridad para efectuar arrestos y procesamientos. Estas autorizaciones pueden encontrarse en la legislación nacional, en acuerdos bilaterales o multilaterales o en el derecho internacional.

Antes de iniciar la operación con otro Estados, todas las partes tienen que llegar a un acuerdo que especifique:

- Quién será responsable de efectuar los arrestos
- Quién recluirá a los detenidos
- Dónde se recluirá a los detenidos
- Quién los procesará

g) Oficiales de enlace

Cuando sea posible, los Estados deben identificar a los oficiales de enlace que estarán a la vista durante las operaciones para brindar asistencia a efectos de asegurar el debido flujo de inteligencia e información.

h) Informe de las acciones emprendidas

Deben prepararse informes de toda acción encaminada a hacer cumplir la ley, en la forma más detallada posible, y deben remitirse a los demás Estados involucrados en la operación.

Antes de iniciar la acción, los Estados tienen que convenir un procedimiento de información, que podría incluir lo siguiente:

- Quien es responsable de preparar el informe
- Qué formato debe tener el informe
- Qué detalles deben cubrirse en el informe
- Quien recibirá el informe

PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIONES

Se insta a los Estados a establecer protocolos nacionales de comunicaciones en los que se aborde lo siguiente:

- El establecimiento de protocolos a nivel nacional
- Seguridad de las comunicaciones
- Seguridad de las operaciones
- Métodos de comunicaciones comparables
- Establecimiento de códigos/puntos geográficos convenidos

Se exhorta a las embarcaciones que operen en adyacencias de las aguas jurisdiccionales de un país a probar los enlaces y procedimientos de comunicaciones.

RECAPITULACION

Se exhorta a los Estados a realizar recapitulaciones completas después de cada operación a efectos de evaluar lo siguiente:

- Las acciones emprendidas
- El intercambio de información e inteligencia
- Los aspectos logísticos

- Los aspectos legales
- Otros

Deberá prepararse un informe de esta recapitulación y distribuirse a todas las partes involucradas en la operación. Deben implementarse recomendaciones sobre cómo mejorar las operaciones.

ANEXO

1. GLOSARIO

- Lista de términos que aclararán la participación de los Estados miembros en una operación conjunta y que podrían malentenderse. Ejemplos:

Entrega vigilada

Técnica que consiste en dejar que remesas ilícitas o sospechosas de estupefacientes, sustancias sicotrópicas, precursores químicos o sustancias por las que se hayan sustituido las anteriormente mencionadas, salgan del territorio de uno o más países, lo atraviesen o entren, con conocimiento y bajo la supervisión de sus autoridades competentes, con el fin de identificar a las personas involucradas en la comisión de delitos (Artículo 1(g) de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas 1988).

Persecución

La acción emprendida contra un buque extranjero por el Estado costero por tener buenas razones para creer que el buque ha violado sus leyes y reglamentos. Sólo puede iniciarse cuando el buque extranjero o una de sus embarcaciones se encuentre dentro de aguas internas, aguas archipelágicas, el mar territorial o la zona contigua al Estado que efectúa la persecución. Sólo puede continuar fuera del mar territorial o de la zona contigua si la persecución no ha sido interrumpida (Artículo 11 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar). La persecución en las aguas territoriales de otro Estado sólo puede continuar si está aprobada por un tratado o convención, o por acuerdo del Estado.

2. CONVENCIONES/TRATADOS/ACUERDOS

- Deben incluirse en este Anexo todas las convenciones y todos los tratados/acuerdos pertinentes de los que sean signatarios los Estados participantes.

3. PLAN DE COMUNICACIONES

- frecuencias
- códigos/cifrados
- indicativos de llamada de marcas permanentes y referencias geográficas
- comunicaciones secundarias

4. MUESTRA DE PLAN DE OPERACIONES

- Debe incluirse como referencia una muestra de un Plan Operativo.

5. DIRECTORIO DE PUNTOS DE CONTACTO (AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE)

- Debe adjuntarse el directorio aprobado.

6. PRACTICAS OPTIMAS

- Debe adjuntarse una sección que contenga una lista de prácticas óptimas/lecciones aprendidas.